

INFORME DE SECRETARÍA: Plato, Magdalena, Mayo (25) de dos mil veintitrés (2023), Señor Juez, paso a su Despacho la presente solicitud de matrimonio civil, elevada por *LUIS CARLOS CARO VILLEGAS y DANERIS MARIA ARRIETA PEREZ*, fue radicada bajo el No. **2023-00045-00**.

ÁNGELA MARÍA GÓMEZ SUÁREZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL CON FUNCIONES DE
CONTROL DE GARANTIAS PLATO –
MAGDALENA**

Plato, Magdalena, Mayo (25) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Matrimonio Civil

CONTRAYENTES: LUIS CARLOS CARO VILLEGAS CC. 1.081.906.637
y DANERIS MARIA ARRIETA PEREZ CC. 1.128.144.075

RADICACIÓN: 2022-00355

En atención a la competencia otorgada en el art 17 C.G.P para conocer del presente asunto y teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por los señores **LUIS CARLOS CARO VILLEGAS y DANERIS MARIA ARRIETA PEREZ**, mayores de edad y vecinos del Municipio de Plato, Magdalena, sobre sus deseos de contraer matrimonio civil, y habiendo reunido los requisitos establecidos, los presupuestos exigidos por la norma correspondiente, en especial lo normado en el Artículo 13 del Código Civil, y atendiendo que el artículo 129 del Código Civil, el cual fue derogado parcialmente por el artículo 626 del Código General del Proceso en su expresión “ *y a recibir declaración a los testigos indicados por los solicitantes*” y además, derogados los artículos 130, 133, la expresión “*practicadas las diligencias en el artículo 130*” del 134 de la norma citada.

Este despacho en mérito de lo expuesto anteriormente,

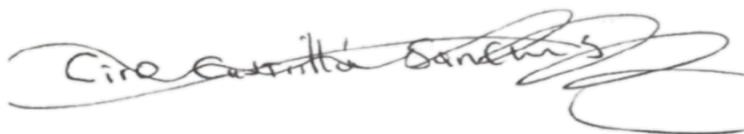
RESUELVE:

ADMITIR la presente solicitud del matrimonio.

1. Citar a los contrayentes junto a sus testigos MAICOL ROMERO LEIVA Y DANIELA ARRIETA, para el día 31 de Mayo a las 04:00 Pm., para efectos de celebrar MATRIMONIO CIVIL a través de la plataforma virtual Microsoft teams, a la que deberán asistir los solicitantes junto con dos testigos que darán fe del acto. Estos deberán presentar sus cédulas de ciudadanía.

Comuníquese esta decisión a los solicitantes por parte de Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ

Juez



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

PLATO – MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No. 40 de
fecha 26/05/2023

AGR